



| | | | | |
|---|---|-----------|---------------------------------------|---|
|  | ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 03 | 22 DE AGOSTO DE 2016 HOJA: 1 DE: 1 | |

FECHA DE SOLICITUD: 28 de noviembre de 2018

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mario Fernando Bravo Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Subgerente Administrativo y Financiero

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS X OBRA _____

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: Seleccionar la mejor oferta para contratar bajo la modalidad de monto agotable el suministro de pasajes aéreos preferiblemente en clase económica, en rutas nacionales e internacionales, para el personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., que requieran desplazarse a las diferentes ciudades del país o de acuerdo a requerimiento.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: Tiendo en cuenta que las diferentes dependencias del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., requieren permanentemente el suministro de pasajes aéreos para los funcionarios y contratistas de acuerdo con las necesidades de desplazamiento con el fin de realizar gestiones relacionadas con el cargo, se requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos, este suministro debe hacerse con una Empresa de Transporte aéreo que tenga Sede o sucursal en Pasto. Estos pasajes aéreos serán utilizados para la vigencia 2019.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas X Contratación directa _____ Según lo establecido en el artículo 258 del estatuto de contratación para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV.

| | | | | | | | |
|---------------------|------------|--------|---|---------|--|-------------------|--|
| VALOR DEL CONTRATO: | 70.000.000 | RUBRO: | B13502: \$11.500.00 - B13509: \$20.492.550 - A2202: \$31.886.299 - A2211: \$6.121.151. | N° CDP: | | VoBo PRESUPUESTO: | |
|---------------------|------------|--------|---|---------|--|-------------------|--|

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00), MCTE, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, refoente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley), valor que se encuentra respaldado con certificación del profesional de presupuesto donde existe rubro para la vigencia 2019. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, recibirá propuestas totales, así mismo adjudicará en forma total el contrato.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:
Ver anexo

GARANTIAS: SI X NO _____ QUE CLASE DE GARANTIA? Cumplimiento y Calidad. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se exige las siguientes garantías en consideración a:

- Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie unicamente para el caso de contratación de bienes)

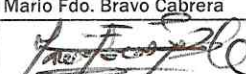


| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|--|------------------|
| Tiquetes aereos | depende de la demanda de los servicios | |
| La oferta más favorable a los intereses del HUDN será aquella con el menor precio con respecto al porcentaje de administración que el oferente realice sobre el valor de los tiquetes aereos según las tarifas establecidas por cada aerolínea, en un rango equivalente entre el 3% y 7%. | | |

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

[Handwritten signature]

- A) SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS: En rutas nacionales e internacionales, en clase economica.
- B) LUGAR Y ENTREGA DE TIQUETES AEREOS: Situar los pasajes donde indique el supervisor del contrato sin costo adicional, mínimo 12 horas antes de salida del vuelo.
- C) CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES: Efectuar las conexiones, reservas y confirmaciones de sillas en todos los vuelos solicitados por el supervisor sin costo adicional, de igual manera enviar en medio físico y electrónico la confirmación de la reserva.
- D) ASESORIA EN ITINERARIOS Y CONEXIONES: Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones entre aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas.
- E) ASESORIA EN TRAMITES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA VIAJAR AL EXTERIOR: Asesorar a los funcionarios de la Entidad que viajan al exterior, en la consecución de los documentos necesarios para el desplazamiento hacia otros países y de otros países hacia Colombia, tales como tramitación de pasaportes, visas, vacunas que deban aplicarse y en general todos los requisitos que existan para tales efectos.
- F) SERVICIO DE LINEA TELEFONICA, FAX, CELULAR E INTERNET: Disponer de comunicación a través de estos medios las 24 horas del día, los 365 días del año.
- G) RESPONSABLE DE LA CUENTA: Asignar a un asesor responsable de la cuenta, quienes atenderán de forma presencial los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato, en atención de tiempo completo.
- H) PENALIDAD TIQUETES: El contratista no cobrará al hospital penalidad alguna por cambio de itinerario, fecha, nombre o destino si dichos cambio se generan dentro del mismo día de adquisición del tiquete.
- I) FACTURACION: El contratista deberá presentar al hospital la factura original, itinerario y solicitud de tiquete como soporte del mismo, lo anterior para efecto de legalización de pago.

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|---|--------------------------|---|
| 1. Turismo Andino | | | | | |
| 2. Fajardo Tours | | | | | |
| 3. Aviatour Pasto | | | | | |
| 4. Viajes y Turismo Gualcala | | | | | |
| VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: | | A partir del cumplimiento de los requisitos, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del presupuesto. | | | |
| SUPERVISION / INTERVENTORIA SUGERIDA: | | Subgerencia Administrativa y Financiera | | | |
| Anexos (si los tiene): | | | | Numero de folios anexos: | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | Subgerencia Administrativa y Financiera | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | |
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | Mario Fdo. Bravo Cabrera | NOMBRE FUNCIONARIO: | Mario Fernando Bravo Cabrera | NOMBRE FUNCIONARIO: | Jaime Arteaga Cora! |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  |

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|---|--|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | X | |
| 3 | Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de avance los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el HUDN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |